V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

24836 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.°, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia AS/ce-66419/81. Línea eléctrica aérea 25 KV, que unirá las líneas de alimentación a P. T. 6487 y a estación transformadora 6508, términos municipales de Orpi y Santa María de Miralles.

Barcelona, 10 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).—3.012-D.

GALICIA

24837 *RESOLUCION de 7 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo a petición de «Eléctrica Quiroguesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Quiroga (Lugo), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Este Servicio Territorial de Lugo, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Quiroguesa, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea media tensión a 20 KV, sobre apoyos de metal de hierro galvanizados y postes de hormigón, que alimentará al centro de transformación que se instalará a la salida del pueblo de Folgoso, hacia Seoane, tipo intemperie sobre postes de hormigón armado de 50 KVA, 20 KV, 398/230 V ± 5 ± 7 por 100 para suministrar energía a la agrupación escolar en Folgoso del Caurel (Lugo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 7 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—3.327-D.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

24838 *RESOLUCION de 27 de julio de 1983, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.804, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Líneas de media tensión tipo Planer 1-A/56, con tensión de servicio 10-12 KV en los siguientes tramos:

Salime (Pesoz)-Murias (Allande), de 1.731 metros de longitud.
Derivación a Corondeño, de 1.736 metros.
Derivación a Lago, de 769 metros.
Derivación a Carcedo-Armenando, de 1.878, que por necesidad de cruzamiento con una línea de 132 KV tiene un tramo subterráneo de 70 metros.

Las derivaciones citadas entroncarán en la línea Baldedo-Castañedo y alimentarán respectivamente a los centros homónimos de Corondeño, Lago y Carcedo-Armenande, tipos intemperie sobre apoyos metálicos con transformadores de 25 KVA de potencia en los dos primeros casos y de 0 KVA el último; relación de transformación 10-12/0,38-0,22 KV y los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Emplazamiento: Términos municipales de Pesoz y Allande.
Objeto: Con estas obras, incluidas en el Plan de comarcas de acción especial, se persigue mejorar la calidad y la garantía del suministro de energía eléctrica.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez.—3.632-D.